



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 27 de enero de 2021, este último en el cual el apoderado de la parte subrogataria solicita la terminación por pago total de la obligación.

Queda para proveer, febrero 18 de 2021.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 301

Proceso: Ejecutivo
CON DECISIÓN DE FONDO
Demandante: Banco Davivienda
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías
Demandado: Viajes Guadalajara de S.A.S.
Zayde Beatriz Mejia Valdes
Rad. No.: 761114003003-**2016-00365**-00

ASUNTO:

En atención a la solicitud obrante en anexo 3 del expediente digital, elevada por el mandatario judicial del extremo subrogatario, por medio de la cual pide se dé por terminado el presente asunto y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el despacho teniendo en cuenta que en este proceso, se tuvo al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como subrogatario parcial sobre la obligación dineraria de \$ 9.957.030, pagados el 23 de noviembre de 2016 a BANCO DAVIVIENDA S.A., considera pertinente previo a resolver su petición, requerir a las partes demandante y subrogataria para que en el término de diez (10) días, informen si también se canceló la totalidad de la obligación al BANCO DAVIVIENDA S.A.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a las partes, BANCO DAVIVIENDA S.A. demandante y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., subrogatario parcial, para que



en el término de diez (10) días, informen si también se canceló la totalidad de la obligación al BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: **GLOSAR** al expediente el escrito donde el apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., subrogatario parcial, solicita la terminación del proceso, para darle trámite una vez las entidades requeridas brinde la información solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b3bf62b71c09facbf8f61ab3be6c443b413298846995dbe76816190ffdaf02**

Documento generado en 18/02/2021 07:02:56 PM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. <u>027</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>19 de febrero de 2021</u> a las 7:00 A.M.</p> <p>DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO
JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d9e3d511e3895a10c55fba982ad4151e52662a30f6074817184e52589a5d82**

Documento generado en 19/02/2021 05:19:30 AM